



Ayuntamiento de Brihuega

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS GUÍAS TURÍSTICOS

Necesidad a satisfacer:

Prestación del servicio de guías turísticas de Brihuega conforme al art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha, debido a la próxima finalización del contrato de guías turísticas.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de servicios	
Objeto del contrato: Prestación del servicio de guías turísticas de Brihuega	
Procedimiento de contratación: abierto sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 63514000-5 Servicios de guías de turismo	
Valor estimado del contrato: 325.950,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 217.300,00	IVA%: 45.633,00
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 262.933,00	
Duración del contrato: 2 años	Duración máxima: 3 años (1 año de prórroga)

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el informe de Secretaría, visto el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





Ayuntamiento de Brihuega

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y los pliegos de prescripciones técnicas, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.2279901 del Presupuesto Municipal.

Para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Luis Manuel Viejo Esteban, que actuará como Presidente de la Mesa (Suplente: D^a. Susana Rodríguez Conesa).
- D. Rafael Vega Gallardo, Vocal (Suplente: D^a. Luisa María Hernández Pacheco).
- D. David Valero Sanz (Suplente: D^a. Beatriz Del Rey Ranera).
- D^a. Cristina Delgado González, Vocal (Suplente: D. Luis Leceta García).
- D^a. Antonio Cañamares Lozano, que actuará como Secretario de la Mesa (Suplente: D^a. María de los Ángeles Lietor Torrado).

(Firmado electrónicamente al margen)

